FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.685

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** N.A.	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2024/09/09	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE HACIENDA	
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA	
6. Tipo Contrato:	CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	

Capítulo II: Descripción técnica

7. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".
Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA
R84P419 - Incrementar los ingresos corrientes de libre destinacion a 45 mil SMMLV a traves de instrumentos de planificacion del ordenamiento territorial, contratos interadministrativos de gestion de informacion catastral y programas de fiscalizacion y cobro coactivo efectivos	SOPÓ, CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.Que la Administración Municipal se encuentra organizada por diferentes secretarias con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."El Municipio de Sopó requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.Que, el Plan de Desarrollo SOPÓ CUENTA CONTIGO, POR LA TRANSPARENCIA, LA GESTION PUBLICA ORIENTADA A RESULTADOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL establece el fortalecimiento a la gestión de las finanzas municipales. Incrementar en al menos 10 puntos la calificación del índice de desempeño fiscal- IDF al cierre del cuatrenio.Que las actividades que desarrolla la administración municipal a través de la Secretaria de hacienda, están relacionadas con el manejo de recursos físicos y financieros, de acuerdo con la importancia de dicha información y la delicadeza del procesamiento de la misma, se hace necesario continuar con el mantenimiento, soporte de trámites en línea del impuesto de Industria y Comercio, plusvalía, estratificación, nomenclatura, conceptos de uso del suelo y servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos LIGIIC de la administración municipal de Sopó.Que la entidad requiere contratar la prestación de servicios para realizar el mantenimiento, actualización de los sitios sopo.ligiic.co y telsopo.com además de proveer servicios adicionales (SaaS Azure Cloud Semi-Dedicado Y Soporte Plus) de la Administración Municipal de Sopó, y teniendo en cuenta que el Software tiene las especificaciones técnicas que ofrece el software, y como estas se ajustan a los requerimientos técnicos de la secretaria de hacienda, para efectos de los trámites en línea del impuesto de Industria y Comercio, plusvalía, estratificación, nomenclatura, conceptos de uso del suelo y servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos. De Igual forma y teniendo en cuenta la guía de buenas prácticas en la adquisición de software de Colombia Compra Eficiente la cual indica que el "Contrato de Licencia de Software: A través de esta modalidad, el titular de la obra (Creador o desarrollador) autoriza los derechos de explotación de la misma a un tercero, estableciendo un precio determinado como

	forma de pago, consintiendo de esta manera un uso determinado del Software y estableciendo en el contrato las condiciones en que operará tan cesión de derechos o licenciamiento. Sin embargo, quien adquiere un Software licenciado debe contemplar que el contrato de licencia, así como establece los términos de uso, también puede establecer restricciones que dificulten desarrollos técnicos del producto, pues el titular licenciante puede mantener la titularidad sobre el mismo. Cabe resaltar que una de las principales limitaciones que suelen contemplar los contratos de licencia es la prohibición de la comercialización, la cual debe predicarse de la suscripción de contratos de distribución."Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, es importante aclarar que este es un contrato de licencia de un software, donde se autorice el aplicativo liggic (link gestión de impuesto de industria y comercio) a la Administración Municipal y que dentro de estas prestaciones se desprenden los servicios tales como las actualizaciones automáticas, asistencia telefónica, asistencia por correo electrónico, asistencia vía WhatsApp, chat en línea integrado, videos tutoriales actualizados, capacitaciones virtuales y presenciales , asistencia remota, generación de informes según se requiera, paso a paso actualizados y garantizar el ingreso desde cualquier dispositivo electrónico a la plataforma liggic.Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.Que el Secretario de Desarrollo Institucional certifico que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS SOPO.LIGIIC.CO Y TEL-SOPO.COM ADEMÁS DE PROVEER SERVICIOS ADICIONALES (SAAS AZURE CLOUD SEMI-DEDICADO Y SOPORTE PLUS), razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que desarrolle este servicio, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia. Que por la razón expuesta se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS SOPO.LIGIIC.CO Y TEL-SOPO.COM ADEMÁS DE PROVEER SERVICIOS ADICIONALES (SAAS AZURE CLOUD SEMI-DEDICADO Y SOPORTE PLUS).
8. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal deb dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.Teniendo en cuenta dicho contrato la ausencia de pluralidad de oferentes frente al servicio requerido por la Administración Municipal, evidenciando que solamente COMPUTACION UNO Y CERO SAS puede proveer el servicio del software y por ser el titular de los derechos de autor requerido por la Administración. Es importante mencionar la trayectoria que ha tenido en el manejo del programa y que desde el año 2018 se ha contratado a dicho proveedor con el procedimiento de trámite en línea de impuesto de industria y comercio, de igual forma gracias a la actualización que obtuvo la administración con este proveedor , para el año 2019 en adelante se sigue adquiriendo la prestación del servicio, brindando soporte al registro de pago, integración contable de inscripción de registro tributario, del impuesto de industria y comercio, retenciones de ICA y autorretenciones del Municipio de Sopó. Por otro lado y teniendo en cuenta lo anterior cabe resaltar que durante los años 2020 a 2023 se mantiene la contratación con el proveedor , ya que gracias a los diferentes aplicativos y actualizaciones vigentes COMPUTACION UNO Y CERO ofrece capacitaciones y nos brinda mayor accesibilidad a la plataforma LIGGIC, de igual forma la generación de reportes gráficos y georreferenciación de Google maps, de igual forma tienen a disposición de la alcaldía, ingenieros idóneos que brinden soporte eficiente y eficaz cuando este lo requiera.Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, según lo registrado en el acápite de intervinientes en Sisnet, se registra como contratista a una Persona Jurídica. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.Se establece el valor basado en cotización efectuada por el desarrollador y propietario de los derechos patrimoniales y de autor del software con el que cuenta la Alcaldía, en los que se incluyen el mantenimiento, soporte de trámites en línea del impuesto de Industria y Comercio, plusvalía, estratificación, nomenclatura, conceptos de uso del suelo y servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos LIGIIC de la Administración Municipal de Sopó.Desde la perspectiva legal el contratista debe acreditar ante la entidad siendo persona jurídica que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir ser mayor de edad sin encontrarse inhabilitado o incompatibilidad para el efecto. De igual forma se identifica al proveedor como único oferente toda vez que es el creador del aplicativo y posee los derechos y la certificación del Soporte lógico. De esta manera se ratifica y se deja en constancia que el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE DE LA DNDA el autor del software es una persona natural (HUGO ALBERTO CABRA ALONSO No de identificación CC 11338765) y el productor es una persona jurídica (COMPUTACIÓN UNO Y CERO LTDA Nit 800.024.012-4), por cuanto, se reitera, el autor del software es una persona natural (HUGO ALBERTO CABRA ALONSO).Para finalizar es importante hacer mención que el proveedor del software, en garantía de derecho de autor deberá cumplir con lo previsto en Ley 23 de 1982, Decreto 1360 de 1989, Ley 565 de 2000, Decisión 486 de 2000 De La Decisión de la Comunidad Andina de Naciones, y en especial lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 que indica:"Los actos o contratos por los cuales se transfieren, parcial o totalmente, los derechos patrimoniales de autor o conexos deberán constar por escrito como condición de validez. Todo acto por el cual se enajene, transfiera, cambie o limite el dominio sobre el derecho de autor, o los derechos conexos, así como cualquier otro acto o contrato que implique exclusividad, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Será inexistente toda estipulación en virtud de la cual el autor transfiera de modo general o indeterminable la producción futura, o se obligue a restringir su producción intelectual o a no producir".
9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
9.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS SOPO.LIGIIC.CO Y TEL-SOPO.COM ADEMÁS DE PROVEER SERVICIOS ADICIONALES (SAAS AZURE CLOUD SEMI-DEDICADO Y SOPORTE PLUS).
9.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 43232800-SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE REDES
9.3. Análsis impacto ambiental:	---NO ASIGNADO
9.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 95 DÍAS 95 dias, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
9.6. Obligaciones generales del contratista:	Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el

	Municipio. Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. Atender las observaciones del supervisor. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó. Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados. Realizar la publicación en el SECOP2, de los documentos necesarios para el pago.
9.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes; Tener a disposición de la Alcaldía Municipal de Sopó, ingenieros idóneos que brinden soporte en forma eficiente y eficaz. Atender por vía telefónica o por medios electrónicos las solicitudes de soporte cuando la entidad lo requiera a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa. Adoptar las medidas necesarias para que el software se ajuste a las modificaciones de ley. Brindar capacitaciones se darán de manera presencial y virtualmente cuando la entidad lo requiera. Garantizar el servicio de hosting consistente en espacio de almacenamiento de 50GB, ancho de banda por mes de 300 GB, capacidad de almacenamiento de BD 500 megas. Soporte SQL server 2008 y sitio web base de datos, BD de pruebas, Bk diario de las BD, dominio personalizado, certificado SSL, auditoria interna. Generar reportes gráficos y georreferenciación a través de google maps, creación de rutas y polígonos y creación de perfiles creación de rutas y polígonos, filtración y generación de reportes. Garantizar el ingreso desde cualquier dispositivo electrónico a la plataforma liggic. Las bases de datos e información almacenada en la plataforma son de exclusividad y propiedad del municipio. De conformidad con el artículo 24 del decreto 2578 del 2012, el contratista deberá entregar un inventario digital mediante un link de igual forma entregar una base en Excel mensualmente al área de sistemas y demás documentos que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones. Atender requerimientos por parte del contratatante, hacer las respectivas pruebas para optimizar el servicio de software. Guardar y garantizar la reserva absoluta confidencialidad de procedimientos, catálogos, información, documentos y demás que contengan especial protección., respecto de la información tributaria registrada en el software, en especial, la relacionada con las bases gravables y la determinación privada de los impuestos, en concordancia con lo previsto en el articulo 583 del Estatuto Tributario Nacional. Conservar una copia de seguridad de alojamiento externo que garantice el restablecimiento de la información de propiedad de la entidad en caso de siniestro. Garantizar el correcto funcionamiento y recaudo de los impuestos a través del aplicativo. Realizar seguimientos a las actas de compromiso y acuerdos de servicio entre el proveedor y la Administración Municipal.
9.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

9.9. Obligaciones específicas del municipio:	1. Tener a disposición de la Alcaldía Municipal de Sopó, ingenieros idóneos que brinden soporte en forma eficiente y eficaz.2. Atender por vía telefónica o por medios electrónicos las solicitudes de soporte cuando la entidad lo requiera a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el funcionamiento del programa.3. Adoptar las medidas necesarias para que el software se ajuste a las modificaciones de ley.4. Brindar capacitaciones se darán de manera presencial y virtualmente cuando la entidad lo requiera.5. Garantizar el servicio de hosting consistente en espacio de almacenamiento de 50GB, ancho de banda por mes de 300 GB, capacidad de almacenamiento de BD 500 megas. Soporte SQL server 2008 y sitio web base de datos, BD de pruebas, Bk diario de las BD, dominio personalizado, certificado SSL, auditoria interna.6. Generar reportes gráficos y georreferenciación a través de google maps, creación de rutas y polígonos y creación de perfiles creación de rutas y polígonos, filtración y generación de reportes.7. Garantizar el ingreso desde cualquier dispositivo electrónico a la plataforma liggic.8. Las bases de datos e información almacenada en la plataforma son de exclusividad y propiedad del municipio.9. De conformidad con el artículo 24 del decreto 2578 del 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo y base de datos que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones.10. Atender requerimientos por parte del contratatante, hacer las respectivas pruebas para optimizar el servicio de software.11. Guardar absoluta confidencialidad de procedimientos, catálogos, información, documentos y demás que contengan especial protección.12. Conservar una copia de seguridad de alojamiento externo que garantice el restablecimiento de la información de propiedad de la entidad en caso de siniestro.13. Garantizar el correcto funcionamiento y recaudo de los impuestos a través del aplicativo.14. Realizar seguimientos a las actas de compromiso y acuerdos de servicio entre el proveedor y la Administración Municipal.15. Durante el plazo de ejecución del contrato, permitir a la Alcaldía Municipal de Sopo – Secretaria de Hacienda, el uso del software LIGIIC (LINK Y GESTION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO), así como garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y actualización del referido software y de los sitios sopo.ligiic.co y telsopo.com, así mismo, proveer los servicios adicionales (SaaS Azure Cloud Semi-Dedicado Y Soporte Plus) de la Administración Municipal de Sopó.
10. Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el CONTRATISTA no se presente a la liquidación prévia notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.
12. Criterios técnicos para selección propuesta:	La secretaria de Hacienda adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. Asimismo, y acorde con la ley, el contrato como pluralidad de oferentes frente al servicio de software requerido por la administración municipal, y debido a que solamente este proveedor puede proveer el servicio del software requerido por la administración municipal por ser el titular de los derechos de autor. Aunado a lo anterior, las características técnicas del software LIGIIC (LINK Y GESTION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO) de cara a las necesidades de la secretaria de hacienda en los trámites en línea del impuesto de Industria y Comercio, plusvalía, estratificación, nomenclatura, conceptos de uso del suelo y servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos requerida por la administración municipal de Sopó. Cabe resaltar según la documentación allegada a la secretaria de Hacienda el documento del DNDA (Dirección Nacional de Derecho de Autor del ministerio del interior) el cual reporta como autor: HUGO ALBERT. CABRA ALONSO No. de identificación C.C 11.338.765 y como productor: COMPUTACION UNO Y CERO LTDA NIT 800.024.012-4, cabe precisar que la propuesta presentada por Computación Uno y Cero SAS, acredita la titularidad de los derechos de explotación económica del software, como productor del referido software. Así mismo a tener en cuenta la experiencia de este proveedor mediante los diferentes contratos celebrados entre COMPUTACIÓN UNO Y CERO y la Administración Municipal de Sopó:• D-2018-0528: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE EN LINEA DEL IMPUESTO DE INSDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.• D-2019-0275: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRÁMITE EN LÍNEA, DAR SOPORTE A LA INSCRIPCIÓN LIQUIDACIÓN, REGISTRO DE PAGO INTEGRACIÓN CONTABLE DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO TRIBUTARIO, DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES DE ICA Y AUTORETENCIONES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.• D-2020-0162: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE TRÁMITES EN LÍNEA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.• D-2021-0247: PRESTACIÓN SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, SOPORTE DE TRÁMITES EN LÍNEA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PLUSVALÍA, ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA, CONCEPTOS DE USO DEL SUELO Y SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y LA BASE DE DATOS LIGIIC DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ.• D-2022-0325: PRESTACIÓN SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, SOPORTE DE TRÁMITES EN LÍNEA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PLUSVALÍA, ESTRATIFICACIÓN, NOMENCLATURA, CONCEPTOS DE USO DEL SUELO Y SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y LA BASE DE DATOS LIGIIC DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOPÓ.• DI-2023-0263: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS SOPO.LIGIIC.CO Y TEL-SOPO.COM ADEMÁS DE PROVEER SERVICIOS ADICIONALES(SAAS AZURE CLOUD SEMI-DEDICADO Y SOPORTE PLUS).• DI-2023-0894: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS SOPO.LIGIIC.CO Y TEL-SOPO.COM ADEMÁS DE PROVEER SERVICIOS ADICIONALES (SAAS AZURE CLOUD SEMI-DEDICADO Y SOPORTE PLUS).• 2024-0461: PRESTACIÓN DE

	SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SITIOS SOPO.LIGIIC.CO Y TEL-SOPO.COM ADEMÁS DE PROVEER SERVICIOS ADICIONALES (SAAS AZURE CLOUD SEMI-DEDICADO Y SOPORTE PLUS).
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	Se establece el presupuesto con fundamento en la propuesta presentada por el contratista, adicional se hace necesario continuar con el proceso para realizar el mantenimiento, soporte de trámites en línea del impuesto de Industria y Comercio, capacitada para garantizar el servicio, por ser quienes desarrollaron y crearon el software web, que toda vez que dicha empresa cuenta con la propiedad sobre los derechos de autor del software que permite realizar los trámites en línea del impuesto de Industria y Comercio, y servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos LIGIIC , el cual fue adoptado por el Municipio.
14. Valor Estimado del Contrato:	DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($17.020.835,00) M/CTE
15. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
2.1-1-2.1.2.02.02.008-0000-1.2.1.0.00 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	17.020.835	202400863	2024/09/09

16. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando TRES (3) pagos mensuales por el valor de CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL ($5.076.000) Y un ultimo pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO ($1.792.835)
17. Interventoría / Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la **SECRETARÍA DE HACIENDA** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabili	Impacto	Valoracion	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamiento: Probabili	Impacto	Valoracion	Categoria	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	De Conformidad Con lo Que el Contratista Establezca
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran aspirantes que cumplan los mismos.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
4	General	Interno	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
5	General	Externo	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estandares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
6	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
7	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
8	Ge	In	Contratacion	Operacional	Que no se obtenga el	Responsabilidad de naturaleza	1	4	5	Me	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo, para	1	1	2	Ba	Si	Entidad Estatal	Cuando no se publique el	En el momento de publicar el	Cumplir con los pasos requeridos	En el Desarrollo Del

	neral	terno			Registro presupuestal	disciplinaria y/o fiscal y/o penal,Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo			dio		lo cual deben buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.			jo			contrato y no se obtenga el registro presupuestal	contrato y obtener el registro presupuestal	para adelantar satisfactoriamente el proceso contractual y su correspondiente ejecución	Proceso de Contratación Antes de la Suscripción Del Acta de Inicio		
9	Especif	Interno	Ejecucion	Operacional	Que por enfermedad o accidente el contratista se vea obligado a detener su operación.	Que se detengan los mantenimientos y los soportes tecnologicos a usuarios	3	4	7	Alto	Contratista	Recomendar al contratista el cuidado de su salud y su integridad fisica.	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Al momento de la firma del acta de inicio.	Hasta la firma del del acta de liquidacion.	Realizando supervicion y cumplimiento de las actividades del contratista.	Diariamente
10	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	Utilización indebida de la información contenida en la base de datos del software LIGIIC.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Con la aprobación del acta de liquidación del cont	A través del sistema de gestión contractual	Ejecucion y Firma Del Acta Del Acta de Liquidación
11	Especif	Externo	Ejecucion	Operacional	Que la Disponibilidad de la información, se vea afectada por errores en el software de orden lógico o por temas de actualizaciones y licenciamiento.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio del contrato	Con la aprobación del acta de liquidación del cont	A través del sistema de gestión contractual	Ejecucion y Firma Del Acta Del Acta de Liquidación
12	Especif	Interno	Ejecucion	Tecnologico	Que los equipos que intervienen en la administracion de la base de datos (PCs, Servidores) fallen y los datos se vean afectados.	Perdidas de inforemación	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Backups diarios de la información	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde antes del inicio del contrato y posterior a la terminación del mismo se debe continuar implementando el tratamiento.	El tratamiento debe ser permanente mientras la entidad opere el sofware pct	Backup diario sin contar sabados domingos y dias festivos	Diario Sin Contar Sábados Domingos y Días Festivo

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	El contratista deberá otorgar a favor del Municipio Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.. La justificación para exigirlas frente a los siguientes riesgos:De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:- Para la garantía de cumplimiento, con las coberturas de calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015) - Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015) - Pago de salarios y prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más..
20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
21. Ploblación Beneficiaria:	3.500 contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Sopó.
22. Firmas autorizadas:	

Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE HACIENDA
OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO

Proyectó: OMAR ALIRIO MOLINA RUBIANO